



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE 2020

CONSULTAR AUTOS

No	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha Auto
1	520013333006-2018-00246	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	NILHA ANGULO ROSERO Y OTRO	MUNICIPIO DE BARBACIOAS	AUTO ORDENA OFICIAR JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE PASTO	18/09/2020

CONSULTAR AUTOS

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/48349507/NRD+2018>

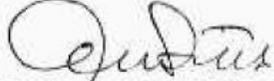
=

[00246+INSISTE+EN+CERTIFICACIONES.+NILA+ANGULO.+MCPIO+BARBACOAS++
%282%29.pdf/](https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/48349507/NRD+2018-00246+INSISTE+EN+CERTIFICACIONES.+NILA+ANGULO.+MCPIO+BARBACOAS++%282%29.pdf/)

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES

PROCESALES A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2020, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

CONSTANCIA SECRETARIAL. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2020 HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria